

1458486



322

DECRETO N°

05 MAR. 2018

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 01 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	DANIELA ALEJANDRA HERRERA GARCES		Rut :
Funciones Específicas: Apoyar al profesional médico en la atención de pacientes en el SAR Labranza, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia - Control de signos vitales - Aplicación de tratamientos inyectables u orales. - Curaciones - Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante - Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAR. - Acompañar, asistir y entregar al paciente en el Hospital, que por indicación médica, es derivado en la ambulancia del servicio. 			
Monto Total	\$1.329.080.-		
Período	01.02.2018	Hasta	31.03.2018
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		Nombre: Programa SAPU SAR Labranza
Centro Costo	32.02.00		

2.- El monto total a rendear con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018, es de \$1.329.080.- (un millón trescientos veintinueve mil ochenta pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, RENDÉSE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Handwritten signature and circular stamp: MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION JUDICIAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE



CVF /EPA/ CVF/ arg
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

980/27.02.18